

## ADENDA No. 1 MODIFICATORIA

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA VEED- SA-MC-005-2019

**OBJETO:** Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo del inmueble en donde funciona la sede de la Casa Ciudadana de Control Social, ubicada en la Avenida Calle 32 No 16 – 87, en la ciudad de Bogotá, D.C..

El Viceveedor Distrital en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, se permite realizar la presente adenda modificatoria.

### CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas", se dispone a llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones y/o Invitación Pública que rige el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA VEED- SA-MC-005-2019, actuando dentro de la autonomía administrativa, teniendo en cuenta la observación presentada por el proponente JAIME BARRIOS SUÁREZ, a efectos de otorgar condiciones de igualdad para la participación de los proponentes, una selección objetiva y la garantía de su libre concurrencia, transparencia y pluralidad; En tal sentido, se procede a efectuar las modificaciones pertinentes a través de la presente Adenda, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se modifica el numeral 3.1.3 "Certificado de existencia y representación legal" del documento complementa el pliego de condiciones definitivo del proceso adelantado mediante el SECOP II incluyendo un párrafo así:

#### 3.1.3 Certificado de existencia y representación legal:

(...)

**Persona Natural.** Certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, en el cual se indique que las actividades o servicios que desarrollo corresponden al objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**Parágrafo:** En el caso de personas naturales, cuya actividad sea la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, se dará aplicación lo consagrado en el artículo 23 del Código de Comercio Colombiano y por ende, no requerirá estar inscrita en el registro mercantil.

**ADENDA No. 1 MODIFICATORIA**

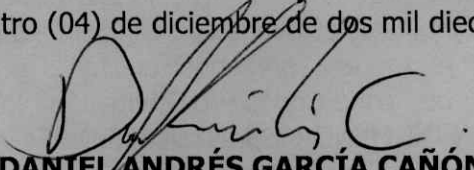
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA  
VEED- SA-MC-005-2019**

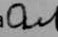

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se advierte a los interesados en participar que la anterior modificación sólo afecta los aspectos que se consignan en la presente ADENDA, por lo anterior los demás aspectos quedan iguales a la forma como fueron plasmados en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **VEED-SA-MC-005-2019**.

La presente ADENDA será publicada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., el cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

  
**DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN**  
Viceveedor Distrital

**Revisó:** Luz Adriana Cárdenas Corredor - Jefe Oficina Asesora de Jurídica   
Francisco José Ayala - Contratista Viceveeduría Distrital 

**Elaboró:** Risdell Rodríguez Rojas, Contratista - Oficina Asesora de Jurídica- Evaluador Jurídico 